

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA Y ASIMILADOS, PAPEL Y CELULOSA DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS, ÚTILES Y ELEMENTOS AFINES PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VALDEMORO A GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U., (EN ADELANTE GESVIVAL), MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Emito la siguiente propuesta de resolución, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: a la vista de la necesidad del suministro de los productos químicos de limpieza, papel, celulosa, artículos y útiles para la limpieza de las diversas dependencias, edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro encargada a GESVIVAL.

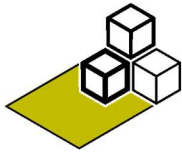
Segundo: a la vista de las características del contrato que se pretende licitar, y del valor estimado de este, se opta por la adjudicación procedimiento abierto:

- Número de expediente: 03-2024
- Tipo de contrato: suministros
- Objeto del contrato: suministro de productos químicos y asimilados, artículos, utillaje, papel y celulosa de limpieza
- Código CPV:

CPV	TIPO	LOTE
39800000	Productos de limpieza y pulido	1
39224000	Escobas, cepillos y otros artículos diversos	2
33760000	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas	3

- División en Lotes: Si, dadas las características del SUMINISTRO
- Valor estimado del contrato: 375.866,40 euros
- Presupuesto base licitación IVA excluido (3 años):
 - Lote 1: 67.975,20 euros
 - Lote 2: 79.988,04 euros
 - Lote 3: 53.393,76 euros
- Importe del IVA:
 - Lote 1: 14.274,79 euros
 - Lote 2: 16.797,49 euros
 - Lote 3: 11.212,69 euros
- Presupuesto base licitación IVA incluido:
 - Lote 1: 82.249,99 euros
 - Lote 2: 96.785,53 euros
 - Lote 3: 64.606,45 euros
- Duración: tres años
- Duración máxima: cinco años.

Tercero: a la vista del cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación



GESVIVAL

GESTIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

Expediente 3/2004

previstas en el art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene carácter privado y su adjudicación se ajustará a los principios generales señalados en la LCSP, aplicables a la totalidad del Sector Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas reguladoras del régimen local, de Derecho administrativo y de Derecho privado, y, en cuanto a sus defectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado.

El régimen jurídico del presente contrato es el establecido para las entidades del sector público que no son poderes adjudicadores, incardinados dentro del ámbito de aplicación de la LCSP. Teniendo en cuenta que se trata de una sociedad anónima de capital cien por cien perteneciente al Ayuntamiento de Valdemoro, además, someterá su actividad contractual a las disposiciones generales que le sean de aplicación.

El Orden Jurisdiccional Civil será competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación los supuestos contenidos en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

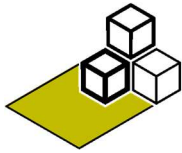
Para cuantas cuestiones puedan derivarse en relación con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, los comparecientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales con competencia y jurisdicción en la ciudad de Valdemoro, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anejos, debiendo el contrato que se celebre ajustarse al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el/la adjudicatario/a, en el mismo acto de formalización del contrato.

Una vez revisadas las condiciones legales del expediente por la Letrada Asesora de GESVIVAL, procede su aprobación por el Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la LCSP.

PROPUESTA RESOLUCIÓN

Primero: propuesta de aprobación del inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos químicos y asimilados, artículos y utillaje, papel



GESVIVAL

GESTIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

Expediente 3/2004

y celulosa de limpieza para la limpieza de los diferentes edificios, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro encargada a GESVIVAL.

Segundo: propuesta de aprobación de la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero: propuesta de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de GESVIVAL alojado a través de la plataforma electrónica de licitación de GESVIVAL, cuyo acceso se encuentra disponible a través [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://contrataciondelestado.es) o a través del Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Cuarto: propuesta de designación de los miembros de la mesa de contratación y publicación de su composición en el Perfil de Contratante. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: D. ^a José Javier Cuenca Alcázar, Presidente del Consejo de Administración de GESVIVAL y en caso de ausencia, Doña María José Fernández García en calidad de Vicepresidenta de GESVIVAL.

Secretaria: D. ^a Verónica Alcaina Díaz y, en caso de ausencia, D. ^a Esmeralda Molina Figueras.

Vocales:

D. ^a Manuela Martínez Nájera. Letrada-Asesora de GESVIVAL.

D. José Ángel Parrilla Molero, Vice-Interventor Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro, en caso de ausencia, D. Juan Carlos Moreno Domínguez, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

D. Francisco Javier Rodríguez Hernández, Gerente de GESVIVAL.

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

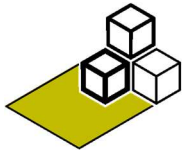
En vista de la propuesta de resolución, según establece el artículo 22) apartado 21 de los Estatutos Societarios de GESVIVAL, el Consejo de Administración es el órgano de contratación con facultad para la aprobación de los contratos de obras, servicios y suministros; y, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 13 de septiembre de 2023, por el que se delegan todas las facultades establecidas para el Consejo de Administración, salvo las estatutariamente indelegables, en D. José Javier Cuenca Alcázar, como Presidente de la Sociedad, se resuelve:

Primero: aprobar el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de aguas de las piscinas de uso público del Ayuntamiento de Valdemoro encargado a GESVIVAL.

Segundo: aprobar la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero: aprobar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de GESVIVAL alojado a través de la plataforma electrónica de licitación de GESVIVAL, cuyo acceso se encuentra disponible a través [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://contrataciondelestado.es) o a través del Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Cuarto: aprobar la designación de los miembros de la mesa de contratación y publicación de su composición en el Perfil de Contratante. La Mesa de Contratación estará compuesta por:



GESVIVAL

GESTIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

Expediente 3/2004

Presidente: D. José Javier Cuenca Alcázar, Presidente del Consejo de Administración de GESVIVAL y en caso de ausencia, Doña María José Fernández García en calidad de Vicepresidenta de GESVIVAL.

Secretaria: D.ª Verónica Alcaina Díaz y, en caso de ausencia, D.ª Esmeralda Molina Figueras

Vocales:

D.ª Manuela Martínez Nájera. Letrada-Asesora de GESVIVAL

D. José Ángel Parrilla Molero, Vice-Interventor Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro, en caso de ausencia, D. Juan Carlos Moreno Domínguez, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

D. Francisco Javier Rodríguez Hernández, Gerente de GESVIVAL

En Valdemoro, a la fecha de la firma digital

D. José Javier Cuenca Alcázar
Presidente del Consejo de Administración